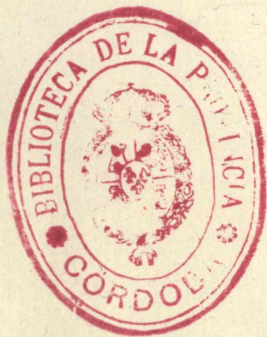


Legajo 1^o

n^o 10

5.- Copia de la carta que
desde Napoles dirigió el Gran
Capitán al Regimiento de la
Ciudad de Córdoba



Carta escrita por el
Gran Cap. Donado noble Latria, de donde mi origen, y naturaliza proceden, y siendo mi criado
señal a la Cui de servidora de toda la Noblesza de ella, por mucha razon seria tenido por esquivo,
Cordoba su Patria

Año del S. d.

Los Illu^{es} Magnificos Señores Los S. del Reserimento de la Illu^{es} noble
Ciudad de Cordoba. Illu^{es} Magnificos S. = Hallandome hipo de esta muer^{te}
si en lo que dice no invocase Nuestra Grandeza, por que asiendola lo publicado en
Italia, no tanto como es, por que mis fuerzas no han bastado, demas del natural
deser, que comun. Se suele tener a engrandecer las cosas propias por obli
gado de otro mayor, aunque Nuestr Magnificencia muestre lo que lo he dicho.
Aqui es illu^{es} Magnificos S. que el Illu^{es} or Luopero Colona Duque de Trayecto
Conde Fendi, Señor en Campania, uno de los dos Cabos principales de Roma
como qui buen servidor que ha sido y es del Rey y de la Reyna Nros. M., y a
en España por besar las Illu^{es} Manos Reales de su Alteza. Igua tener lo con el
mi estrecha fraternidad en estas guerras passadas, en las quales el ha qui bien
servido a su Alteza, hame dicho, que lleba gran deser de ver esta Ciu, tanto por
el grande amor que me tiene, quanto por lo que le he dicho de he antigüedad y per
feccion. Supp^{co} a S. S. que si fuese, le plega darle a conocer Nra Grandeza y Autori
dad haciendole la demonstracion, que pertenece a quien la haze, y a quien se haze, por que
V. S. debe saber que su persona es de tanto valor, quedabe y puede ser en gran precio
estimada, pues al fin el honor se atribuye al Hacedor, y honrandole S. S. en
general y particular, el segodra laudar y conocer ser cierto lo que lo he dicho. Lo
esto, Señores sera mucho al proposito de una tan inuigne Ciu, e lo Recuerdo
dello mas breved y obligacion, que si a la propria Personamia se hiziera. Lo
S. S. algunas mas mandan, en que lo aca les pueda servir, no conviene afirmar que
lo he de hazer, que esta de huyo. Nro. S. las Vidas y Estados de Nra Magnifica Señoria
propiamente conserve. De Nagoles a 18 de Agosto de mil quinientos y quatro
años = Servidor Obediente de Nra Señoria = Gonzalo Fernandez que de terranova
La mandado del Illu^{es} or el Gran Capitan.....

Concuerda Conigual Copia, que rehallia entre los M. S. que guardamos del D^o Henrique
Vaca de Alfaro, quien lieuta en ellos auesla descubierta a 26 de Hen. del año 1616
en los Papeles del Lic. Pedro Diaz de Rivas trasladada del Original. Cordoba y
Marzo tres de mil Sett. Cinquenta y Dos años =

D. D. Marcos Dominguez
Ede. Alcantara

Luz de Joseph Vazquez
Vezgas



[Handwritten flourish or signature]

[Handwritten flourish or signature]

Los dos señores estaban autorizados por el rey D. Carlos III para examinar los archivos de
Andalucia y dar fe de los documentos q^{ue} hallasen en ellos, como lo dan
del presente.